



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2007 - Año de la seguridad vial"

BUENOS AIRES, 11 JUL 2007

CIRCULAR D.R. N° 000028

**SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL – MOTOVEHICULOS  
DE CAPITAL FEDERAL**

REF.: Altas por Cambio de Radicación

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el tema de referencia.

Por Circular DR N° 35/06 se instruyó a los Registros Seccionales sobre las Altas por Cambio de Radicación a esta jurisdicción, acerca de su gestión ante la DGR del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Posteriormente se informó, por medio de E-mail, que a partir del 19 de Marzo del año en curso, las Altas por Cambio de Radicación Definitivas provenientes de la Provincia de Buenos Aires se ingresarían a través del Sistema de Altas.

Debido a inconvenientes con dicho Sistema, que no permitían cumplir con estos procedimientos a los Registros Seccionales con competencia en Motovehículos, se gestionó su solución ante la DGR; habiéndose levantado la restricción por parte del Banco de la Ciudad de Buenos Aires el 29/06/07.

Por lo tanto, los Registros Seccionales se encuentran habilitados para ingresar en el Sistema de Altas por Cambio de Radicación **Definitivas de vehículos provenientes de la Provincia de Buenos Aires exclusivamente**, conforme al instructivo remitido oportunamente y cuya copia se adjunta a la presente.

Respecto de las **Altas por Cambio de Radicación Provisorias de vehículos provenientes de la Provincia de Buenos Aires**, se mantiene lo instruido en el Anexo I de la Circular DR N° 35/06.

Saludo a usted atentamente.

*REN*

*[Firma]*  
RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas

ALTAS POR CAMBIO DE RADICACIÓN  
PROCEDIMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA



ALTAS DEFINITIVAS

- 1- Si se inscribe la Transferencia con Cambio de Radicación a esta jurisdicción o Cambio de Radicación por domicilio del Titular se adoptará el siguiente procedimiento
  - > Se hace confeccionar el Formulario 13 A, reemplazando la leyenda 0 Km. por CAMBIO DE RADICACIÓN.
  - > Se hace confeccionar el Formulario 13 C de Baja Impositiva -Pcia. de Buenos Aires.
  - > Si se trata de un vehículo Municipalizado se requerirá del usuario la baja del Municipio correspondiente y los pagos efectuados del Impuesto por este trámite.
  - > Se ingresarán en el sistema los datos correspondientes al nuevo titular registral y del automotor, operando de acuerdo con las pantallas remitidas por DGR.
  - > Ingresada la novedad, el Sistema genera la cuota 70, en los casos que corresponda, y luego de percibida se le entregará al usuario la documentación registral.

Se remitirá a la DGR., mediante Remito por separado con la leyenda ALTA POR CAMBIO DE RADICACIÓN INGRESADA POR REGISTRO la documentación de práctica para estos trámites.

En el caso que la Transferencia con Cambio de Radicación se inscriba en un Registro de la Provincia de Buenos Aires, se estará a la espera del Legajo a los efectos de cumplimentar el trámite de Alta.

Si no se cuenta con la Baja de Provincia de Buenos Aires, se remitirá a la DGR la solicitud de Alta Provisoria como en la actualidad.

En cuanto a la entrega de la documentación registral, se procederá como es de práctica para estos casos.

CÓDIGOS

En caso de no contar con los Códigos DGR asignados, se solicitarán vía fax a ese Organismo, como es de práctica para los 0 Km. Teléfonos: 4323-8636 / 8875 / 8752.

Si dentro de las 72 hs. la DGR. otorga el Código, se ingresa la novedad procediendo a percibir la cuota 70, si corresponde, y se entregará la documentación registral al usuario.

Si la DGR. no responde la solicitud de Código, pasadas las 96 hs. se entregará la Cédula de Identificación reteniendo el Título de Propiedad hasta que se esté en condición de otorgar el Alta Impositiva en la jurisdicción con el Código asignado por la DGR.

REF